

De 18 años en adelante: 6 euros/día.

- Personas no empadronadas en el municipio de Gobernador:

De 4 años a menores de 18 años: 5 euros/día.

De 18 años en adelante: 7 euros/día.

B. Sobre Uso de PISTA DE PÁDEL:

1 HORA SIN LUZ: 6 euros.

1 HORA CON LUZ: 8 euros.

La solicitud de la pista, se efectuará en plazo nunca inferior a 10 días naturales previos a la fecha de uso prevista.

Artículo 10º. SERVICIOS DEPORTIVOS NUEVOS

Para aquellos servicios deportivos que pudieran incorporarse durante la vigencia de las presentes normas y tarifas, el precio público se establecerá, previa la tramitación de un procedimiento administrativo en el que se hará constar el coste total del servicio en cuestión, su financiación y el precio público propuesto. La resolución aprobando el precio público se adoptará por el Pleno corporativo.

Artículo 11º. MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE LOS CONCESIONARIOS Y AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS NUEVOS

La modificación de tarifas por la prestación de servicios y realización de actividades, que se desarrollen en las instalaciones deportivas municipales que se gestionan en régimen de concesión administrativa, será competencia del Pleno, que las aprobará o denegará.

La revisión de tarifas o en su caso la aprobación de nuevas tarifas para los servicios deportivos que se presten en régimen de concesión administrativa se aprobará, en su caso, por el Pleno.

Artículo 12º. IMPAGO Y DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O EVENTOS DEPORTIVOS Y POR EL USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS

Procederá la devolución del precio público en los supuestos siguientes:

a) "Cuando por causas imputables al Ayuntamiento no se llegue a celebrar la actividad y/o evento deportivo o no se pueda usar el espacio deportivo".

Artículo 13º. CONDICIONES SOBRE EL USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS

Los usuarios sólo podrán utilizar el espacio deportivo que hayan reservado previamente. En su caso, sólo podrán participar en las actividades y eventos en los que previamente se hayan inscrito, aceptando los participantes que caso de no matricularse o inscribirse el número mínimo establecido en cada actividad o evento deportivo, el grupo de actividad o el evento se cancelará, devolviéndose a aquellos el importe abonado, en su totalidad.

El deterioro que se produzca en las instalaciones y en el material deportivo utilizado por un uso incorrecto de los mismos o actos de vandalismo, dará lugar, previo informe del servicio correspondiente al reembolso del

importe de los desperfectos con cargo a la persona o entidad responsable, según los precios de mercado. Al efecto se tramitará el correspondiente procedimiento de reclamación conforme normativa vigente en materia de Responsabilidad Patrimonial. El impago del importe de los daños causados, sin perjuicio de su reclamación por la vía correspondiente, impedirá al usuario o a la entidad el acceso a las instalaciones deportivas y la pérdida de la exención o bonificación establecida, debiendo abonar la tarifa ordinaria por el periodo de tiempo de uso realizado.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor el día 1 de julio de 2022, previa su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor del presente texto quedará derogada la normativa reguladora de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de la instalación deportiva pista de pádel de Gobernador.

Gobernador, 23 de junio de 2022.-La Alcaldesa, fdo.:
Sandra Plaza Pérez

NÚMERO 3.154

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Designación Presidente/a Junta Municipal de Distrito Beiro

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 21 de junio de 2022, ha dictado Decreto, que literalmente dice:

"Don Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

De conformidad con lo que al respecto se establece en el artículo 9 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, según el cual "El Presidente o Presidenta de la Junta Municipal de Distrito será un Concejal/Concejala del Ayuntamiento, designado por el Alcalde",

HE RESUELTO: Designar a D^a Raquel Ruz Peis, Teniente de Alcalde Delegada de Protección Ciudadana y Movilidad, como Presidenta de la Junta Municipal de Distrito Beiro.

Dése cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno para conocimiento".

Granada, 22 de junio de 2022.- El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.